



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 125

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC PARA REALIZAR EL EVENTO 10K DEL MOJO ISLEÑO EL 20 DE JULIO DE 2025; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: **SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC** es una entidad con fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado, bajo el número de registro 538803.

POR CUANTO: **SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC** es una entidad que se dedica a realizar eventos deportivos y posee el personal con el conocimiento para organizar actividades deportivas como lo es una carrera 10K.

POR CUANTO: Durante los días del 18-20 de julio de 2025 se estará celebrando en nuestro pueblo la vigésima segunda edición del Festival Internacional del Mojo Isleño. Durante ese evento el Municipio desea, en colaboración con **SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC**, organizar una carrera de 10k.

POR CUANTO: **SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC** ha presentado una propuesta al Municipio para organizar la Carrera 10k del Mojo Isleño sujeto a lo siguiente:

Presupuesto del Evento:

Descripción	Precios
Cronometraje	\$2,350.00
Camisetas	\$4,825.00
Medallas	\$4,500.00
Transmisión Radial	\$700.00
Premiaciones	\$15,510.00
Hidratación y frutas	\$1,500.00
Publicación y Promoción	\$1,000.00
TOTAL	\$30,385.00

POR CUANTO:

Se hace necesario que la Legislatura Municipal autorice el que se formalice el acuerdo colaborativo con **SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC** para la organización de la carrera 10k del Mojo Isleño.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar a la Alcaldesa a formalizar con la entidad con fines de lucro **SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC** un acuerdo de colaboración para la organización del evento Carrera 10k del Mojo Isleño de conformidad a lo establecido en esta Resolución.

SECCIÓN 2DA:

Autorizar a que, como parte de este acuerdo, **EL MUNICIPIO DE SALINAS** aporte lo siguiente:

1. Diez mil dólares (\$10,000.00) para cubrir parte de los costos de la organización del evento.
2. Personal municipal necesario para la organización del evento.
3. Seguro de Responsabilidad Pública.

SECCIÓN 3RA:

SALINAS SPORT AND RECREATION EVENT LLC será responsable de conseguir los fondos adicionales que sean necesarios para cubrir los costos del evento, mediante el cobro de inscripciones y la obtención de auspicios.

SECCIÓN 4TA:

Salinas Sport and Recreation Event LLC deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada esta actividad, un informe fiscal, que describa el uso dado a esta aportación.

SECCIÓN 5TA:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

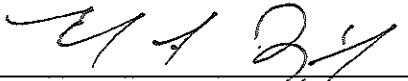
SECCIÓN 6TA:

Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 7MA:

Copia certificada de esta Resolución sea enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a Salinas Sport and Recreation Event LLC y la Oficina del Finanzas del Municipio de Salinas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO
DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 125 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 12ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **30 de junio de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres**

Legisladores ausentes:

1. Hon. Maribel Baerga Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de junio de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

